

ANUNCIO DE LA FUNDACIÓ DE RECERCA CLÍNIC BARCELONA – INSTITUT D’INVESTIGACIONS BIOMÈDIQUES AUGUST PI I SUNYER POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE ANIMALES, ESTABULACIÓN DE LARGA DURACIÓN, APOYO EN LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, TÉCNICAS DE IMAGEN Y ELIMINACIÓN DE CADÁVERES PARA FUNDACIÓ DE RECERCA CLÍNIC BARCELONA-INSTITUT D’INVESTIGACIONS BIOMÈDIQUES AUGUST PI I SUNYER.

EXP. F24.021CNAM

1. Poder adjudicador. Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Fundació de Recerca Clínic Barcelona – Institut d’Investigacions Biomèdiques August Pi i Sunyer (en adelante, FRCB-IDIBAPS).
- b) Domicilio: Calle Rosselló, 149-153
- c) Localidad y código postal: Barcelona 08036
- d) Teléfono: 932279887
- e) Fax: 934515272
- f) Dirección de internet del Perfil del contratante, donde están disponibles los pliegos, integrado en la Plataforma de Contratación de la Generalitat de Catalunya en la página web: <https://contractaciopublica.cat/ca/perfils-contractant/detall/2986305?categoria=0>
- g) Dirección de correo electrónico: fconcurs@recerca.clinic.cat
- h) Número de expediente: F24.021CNAM**
- i) Tipo de poder adjudicador y actividad principal: Poder administrador no Administració Pública. Fundación destinada a la Investigación Biomédica.

2. Utilización de forma de contratación conjunta: NO

3. Objeto del contrato.

- a) Tipología: Servicios
- b) Descripción: ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE ANIMALES, ESTABULACIÓN DE LARGA DURACIÓN, APOYO EN LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, TÉCNICAS DE IMAGEN Y ELIMINACIÓN DE CADÁVERES PARA FUNDACIÓ DE RECERCA CLÍNIC BARCELONA-INSTITUT D’INVESTIGACIONS BIOMÈDIQUES AUGUST PI I SUNYER.
- c) División por lotes y número: NO.
El objeto del contrato no admite su fraccionamiento en lotes puesto que no es susceptible de utilización o aprovechamiento por separado.
- d) Lugar de ejecución: España
- e) Plazo de ejecución: Se inicia con su formalización y tiene una duración de 2 años.
- f) Admisión de prórroga: NO, no obstante, se podrá tramitar una modificación contractual de ampliación del plazo de ejecución del contrato, hasta un máximo de 12 meses para dar cobertura a las necesidades científicas de los proyectos al que se adscribe.
- g) Descripción de posibles variantes: NO
- h) CPV: 73110000-6
- j) NUTS: ES511

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a. Tramitación: Ordinaria
- b. Procedimiento: Abierto
- c. Forma adjudicación: No Armonizada
- d. Establecimiento de un acuerdo marco: Si

5. Presupuesto de licitación y Valor estimado:

- a) Valor estimado del contrato: 220.000 €, IVA excluido.

b) Presupuesto base de licitación: 220.000 €, IVA incluido.

6. Condiciones de participación:

- a) Restringido a talleres protegidos: NO
- b) Deberá ejecutarse únicamente en el marco de programas de empleo protegidos: NO
- c) La prestación está reservada a profesionales determinados: NO
- d) Criterios de selección: Los criterios de selección están establecidos en el **apartado G** del cuadro de características del PCAP:

A) Solvencia económica y financiera:

Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de este volumen de negocios.

Mínimo exigido: El volumen global de negocio anual será como mínimo de 136.500 euros.

Se acreditará mediante declaración responsable.

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales.
 Importe Mínimo exigido: 100.000 €

Se acreditará mediante la aportación de la póliza o certificado de la correduría de seguros y con la aportación del último recibo de pago.

B) Solvencia técnica o profesional:

Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

Mínimo exigido: un (1) anestesista y un (1) supervisor y veterinario, con dos (2) años de experiencia cada uno de ellos.

Se acreditará mediante la aportación del CV y las titulaciones correspondientes.

Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

- Disponer de quirófanos plomados para la realización de las intervenciones con aparejo de chorro X de cerdos.
- Resonancia magnética 3 Teslas adecuada para la realización de estudios de imagen de animales grandes (miedo).
- Disponibilidad de espacios de estabulación disponibles de hasta cinco (5) meses, para animales.
- Instalaciones y aparato de radiología para escopia continua.
- Ecocardiógrafo con sonda vascular.

Declaración de adscripción de medios materiales y personales a la ejecución del contrato suficientes para su correcta ejecución, haciendo constar nombres y calificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación. Esta condición tendrá carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 76.2 LCSP.

C) **Adscripción de medios materiales y/o personales a la ejecución del contrato:** Se adscribirá a la ejecución

del contrato la maquinaria, material y equipo técnico exigido como solvencia.

7. Condiciones particulares a las que está sometida la ejecución del contrato (condiciones especiales de ejecución contractual):

Se establecen por este contrato las siguientes condiciones especiales de ejecución:

-Las obligaciones de los contratistas de respeto a los principios éticos previstas en la cláusula 48 h) del PCAP.

El incumplimiento de las Condiciones especiales de ejecución indicadas en la cláusula 31 del pliego ¿Comportará las Penalidades?: No

Por otra parte, la empresa contratista (y también, en su caso, la empresa o empresas subcontratistas) debe cumplir las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, que incluyen los siguientes aspectos:

- NIF, Nombre/razón social, domicilio fiscal, del contratista o subcontratistas, así como del titular real del beneficiario final de los fondos (**Anexo 7 de este pliego**).
- Aceptación de la cesión de datos entre las administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo que prevé la normativa europea que es aplicable y de conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (**Anexo 9 de este pliego**).
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que puedan afectar al ámbito objeto de gestión (**Anexo 10 de este pliego**).

Si no se ha pedido en la documentación del Sobre 1, ni en la documentación previa, será condición especial de ejecución la obligación de la empresa o las empresas contratistas de cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), incluida en el **Anexo 8 del mismo pliego**.

8. Criterios de adjudicación del acuerdo marco:

➤ **CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (Máximo 20 puntos): (Sobre 2)**

Con un **máximo de 20 puntos**: Sistema de gestión de incidencias y reclamaciones que garantice el bienestar de los animales y la comunicación ágil con el equipo investigador.

Ponderación: Se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un sistema más eficiente, ágil y que asegure el bienestar de los animales, y sin repercutir la carga de trabajo ni los costes en IDIBAPS, y el resto en función de la oferta presentada y su adecuación al criterio.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que mejor cubra las necesidades y funcionalidades descritas en el PPT, y el resto en función de su adecuación.

Se valorará la proposición técnica en relación con los criterios sometidos a juicio de valor de acuerdo con los valores numéricos establecidos para cada criterio y subcriterio en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y posteriormente se ordenarán las distintas propuestas valoradas por orden decreciente, y se aplicará la siguiente fórmula para obtener la puntuación:

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

P_{op} = Puntuació de l'Oferta a Puntuar
 P = Puntuació del criteri
 VT_{op} = Valoració Tècnica de l'Oferta que es Puntua
 VT_{mv} = Valoració Tècnica de l'oferta Millor Valorada

La fórmula se aplica a cada criterio y, en su caso, a cada uno de los subcriterios por separado, para después obtener la puntuación total.

Motivación del criterio: Redacción literal de la fórmula de valoración establecida en la Directriz 1/2020 de aplicación de fórmulas de valoración y puntuación de las proposiciones económica y técnica a aplicar ([directriu1-2020.pdf](#) ([gencat.cat](#))), de acuerdo con el artículo 16.1.e) del Decreto-ley 5/2021, de 2 de febrero, por el que se aprueban medidas urgentes para la implementación y gestión de los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del fondo REACT-EU para la Administración de la Generalitat de Catalunya y su sector público.

➤ **CRITERIOS OBJETIVOS (Máximo 80 puntos) (Sobre 3):**

Con un **máximo de 5 puntos**. Aportar Certificado de Buenas Prácticas de los últimos 3 años. Se otorgarán todos los puntos a quien lo aporte y 0 puntos a quien no lo aporte.

Motivación del criterio: Valorar la calidad de un Servicio altamente técnico.

Medidas sociales y/o medioambientales: Se valorará que se disponga de un plan de gestión de residuos (**5 puntos**).

Motivación del criterio: La promoción de medidas medioambientales.

Con un **máximo de 20 puntos**. Proximidad de las instalaciones al centro al que pertenecen los investigadores miembros del equipo de investigación, con el objetivo de realizar los procedimientos experimentales sin que implique un largo desplazamiento.

Ponderación: El proveedor con mayor proximidad en transporte público al IDIBAPS obtendrá la máxima puntuación y el resto en función de la distancia que resulte utilizando la aplicación de cálculo de Google maps. Siempre dentro de la provincia de Barcelona. Los puntos se asignarán de forma proporcional.

Motivación del criterio: Facilitar el desplazamiento del equipo de investigación

Precio. **Máximo 50 puntos**. De acuerdo con el artículo 16.1.e) del Decreto 5/2021 es necesario aplicar la fórmula de valoración establecida en la [Directriz 1/2020 de aplicación de fórmulas de valoración y puntuación de las proposiciones económica y técnica](#).

La valoración de la oferta económica se hará aplicando la siguiente fórmula a cada tipo de secuenciación:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

P_v = Puntuació de l'oferta a Valorar
 P = Punts criteri econòmic
 O_m = Oferta Millor
 O_v = Oferta a Valorar
 IL = Import de Licitació
 VP = Valor de ponderació

Valor de ponderación: 1

La motivación de los criterios definidos como cualitativos es la obtención de la mejor calidad en la adquisición del servicio, ponderando de forma relativa el precio y valorando mucho la calidad del servicio.

Criterios de adjudicación de los contratos basados:

Adjudicación directa dado que todos los términos del contrato están previamente fijados. No obstante, en el caso de que en algún supuesto deba concretarse el precio, se requerirá al proveedor para que concrete las condiciones económicas, tal como se establece en el apartado F del cuadro de características del PCAP.

9. Garantías:

- a) Provisional: No.
- b) Definitiva:

No se exige para el Acuerdo marco.

Para los contratos basados, de conformidad a lo establecido en el artículo 107.1 LCSP, se exige la constitución de la garantía definitiva, dado que se trata de un servicio, cuya ejecución y entrega, se efectúa antes del pago del precio y, por ende, sin riesgo de incumplimiento por parte del contratista.

"No obstante, atendidas las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, justificándolo adecuadamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, especialmente en el caso de suministros de bienes consumibles cuya entrega y recepción deba efectuarse antes del pago del precio, contratos que tengan por objeto la prestación de servicios sociales o la inclusión social o laboral de personas pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social...."

10. Obtención de la documentación e información:

- a) Perfil del Contratante de la entidad: <https://contractaciopublica.cat/ca/perfils-contractant/detall/2986305?categoria=0>
- b) Dirección a la que tendrán que transmitir las ofertas: <https://contractaciopublica.cat/ca/perfils-contractant/detall/2986305?categoria=0>
- c) Fecha límite de **presentación de ofertas: 21/05/2024 a las 14:00 h.**
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante 6 meses desde la fecha de presentación de ofertas.
- e) Fecha, hora y lugar de **la apertura de las plicas:**
 - i. **Apertura Sobre 1: 23/05/2024, a las 10:30 h.**
El acto de apertura del Sobre 1 se hará en acto privado, mediante la aplicación TEAMS.
 - ii. **Apertura Sobre 2: 27/05/2024, a las 10:30 h.**
El acto de apertura del Sobre 1 se hará en acto privado, mediante la aplicación TEAMS.
 - iii. **Apertura Sobre 3: 03/06/2024, a las 10:30 h.**
El acto de apertura del Sobre 3 será público, y se hará mediante la aplicación TEAMS. Se publicará el Link de apertura vía TEAMS, en el tablón de avisos de la mesa del espacio virtual del expediente de la PCGC.

11. Lengua o lenguas en las que deben redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: catalán/castellano.

12. Medios electrónicos:

- a) Presentación electrónica de ofertas a través del Sobre Digital:
<https://contractaciopublica.cat/ca/perfils-contractant/detall/2986305?categoria=0&tipus=104&page=0>



- b) Se utilizarán pedidos electrónicos: Si.
- c) Se aceptará facturación electrónica en FRCB-IDIBAPS: Si.
- d) Se utilizará el pago electrónico: Mediante transferencia bancaria.

13. Contrato relacionado con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión Europea:

Este Acuerdo Marco está financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) mediante los siguientes Proyectos:

-Los primeros 91.466,57€ se financiarán con el proyecto PI21/00565 (PI048578) del Institut de Salut Carlos III (ISCIII) titulado "*Efectos rejuvenecedores de la rapamicina sobre las células mesenquimales derivadas del tejido adiposo para optimizar su potencial terapéutico en la isquemia miocárdica crónica*", y por la Unión Europea.

-Dada la duración de la línea de investigación a la que se adscribe el contrato, las prórrogas o modificaciones podrán financiarse con fondo de diferente procedencia, como el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), del AEI, o con fondo europeos, o contener fondo NextGeneration-EU de la Unión Europea, mediante el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

14. Procedimiento de recursos: Según se describe en la Cláusula 51 PCAP.

15. Fechas y referencias de publicaciones anteriores en el «Diario Oficial de la Unión Europea» relevantes para el contrato o contratos que se den a conocer en el anuncio:

- No procede.

En Barcelona, a 3 de mayo de 2024.

Maria Garcia
Técnico Unidad de Contratación Pública
Fundació de Recerca Clínic Barcelona – Institut d'Investigacions Biomèdiques August Pi i Sunyer